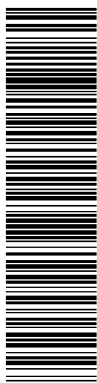


<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 -JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 1 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:39</p>



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Junta de Gobierno Local

NIEVES BARRACHINA LEMOS
Secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

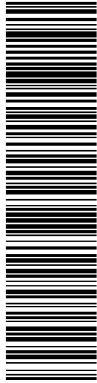
Que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de junio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)
Servicio: Servicios Sociales

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Vista la Providencia de la concejala de Igualdad de fecha 16 de marzo de 2022 para iniciar el encargo de la prestación de los servicios de corresponsables a la mercantil Aldaia Próxima SA
2. El presupuesto para el 2022 fue aprobado por el Pleno municipal el día 21 de diciembre de 2021 y publicado definitivamente en el BOPV núm. 23 de 03 de febrero de 2022.
3. Decreto 178/2021, del Consell, de 5 de noviembre, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos para el desarrollo del proyecto "Corresponsables: Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años", dentro de las actuaciones del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad
4. Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres por la que se conceden las ayudas en régimen de concesión directa dirigidas a los ayuntamientos para el desarrollo de dicho proyecto, en la cual se adjudica al Ayuntamiento de Aldaia la cantidad de 169.926,75€.
5. Vista la aprobación de la modificación para la adaptación de los Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima SA a la normativa de contratación del sector público, publicado en BOP 78 de fecha 27 de abril de 2021
6. Visto el informe de verificación del cumplimiento del requisito del artículo 32.2 Ley 9/2017, de contratos de sector Público, medio propio de fecha 6 de octubre de 2021, suscrito por la asesoría de la mercantil
7. Vistos los informes emitidos por la directora Servicio Sociales de la necesidad de dicho servicio de fechas 24 de marzo de 2022.
 8. Vista la RC 920220000583 de 16 de mayo de 2022 por importe de 151.789,92 €.
 9. Tramitado el expediente en el departamento de Servicios sociales, y constando expediente electrónico "3/2022 Encargo de gestión del Servicio de "Corresponsables"
 10. Visto el informe jurídico de la Oficial mayor favorable de fecha 4 de abril de 2022.
 11. Vista la propuesta de acuerdo Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2022 suscrita por la directora de Servicios Sociales y el alcalde.
 12. Visto oficio de devolución por la intervención de fecha 30 de mayo de 2022 con código: W5H37-44KV5-5GIJB

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 -JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 2 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:39</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) y por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:39:38 del día 17 de Junio de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



13. Visto informe memoria suscito por la directora de servicios Sociales, de fecha 7 de junio de 2022, con la incorporación de los requisitos obrantes en el oficio de devolución de la intervención.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- 14. Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima SAU, BOP 78 de fecha 27 de abril de 2021
- 15. Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- 16. Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 25.2
- 17. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local
- 18. Reglamento de bienes de las entidades locales
- 19. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales
- 20. Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales
- 21. La LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 contempla, en su artículo 31, 32
- 22. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- 23. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022
- 24. Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo
- 25. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- 26. Acuerdo de fijación de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora aprobado Pleno 25 de mayo de 2021

ENCARGO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CORRESPONSABLES: DE ESCOLA ESTIU, PASCUA, NADAL Y OTROS QUE FORMARAN PARTE DE LAS BOLSAS DE CUIDADO PROFESIONAL PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS MENORES DE 16 AÑOS-PLAN CORRESPONSABLES DEL MUNICIPIO DE ALDAIA A LA EMPRESA PÚBLICA “ALDAIA PRÓXIMA”

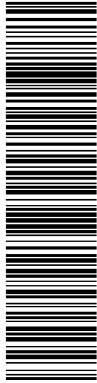
Normativa lugar de referencia:

Este proyecto nace a raíz del Decreto 178/2021, del Consell, de 5 de noviembre, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos para el desarrollo del proyecto “Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años”, dentro de las actuaciones del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad.

Tras la pertinente solicitud, y con fecha de 31 de diciembre de 2021, se publica la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres por la que se conceden las ayudas en régimen de concesión directa dirigidas a los ayuntamientos para el desarrollo de dicho proyecto, en la cual se adjudica al Ayuntamiento de Aldaia la cantidad de 169.926,75€.

Según el artículo 18.1, apartado g, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana “La atención primaria de carácter básico se organiza en los siguientes servicios” y, en su apartado g) se refiere a las “Unidades de igualdad”, que “Garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres de forma transversal en el conjunto de políticas públicas de ámbito local”. Dentro de las actuaciones de los planes de igualdad están incluidas las acciones de conciliación y corresponsabilidad.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 3 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:39</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:05:20 del día 17 de Junio de 2022 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GULLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:39:38 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Es por tanto un servicio a garantizar desde la administración local ya que, como señala la Ley 3/2019 en su artículo "17, apartado h), la "Promoción de actuaciones en materia de igualdad en el ámbito territorial de referencia constituye una de las funciones de la atención primaria".

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de corresponsables a través de la Bolsa de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 16 años-Plan Corresponsables (cuya denominación específica en Aldaia será Programa DIDA) pretende facilitar la conciliación y el fomento de la corresponsabilidad en las familias de menores de 16 años de la población general, pero, en particular, de aquellas personas que se encuentran empleadas o en búsqueda activa de empleo.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

- GENERALES:
1. Facilitar la conciliación laboral y familiar durante los períodos no lectivos y horarios extraescolares.
- ESPECÍFICOS:
1. Diagnosticar las necesidades de estos servicios para perfilar los ya previstos y conocer las necesidades de la puesta en marcha de otros nuevos.
 2. Proporcionar servicios de atención y cuidados profesionales de niñas y niños menores de 16 años en períodos no lectivos (navidades, pascua, verano, tardes de verano, sábados y tardes de viernes...).
 3. Proporcionar servicios de atención y cuidados profesionales de niñas y niños menores de 16 años mediante la ampliación de horarios vespertinos en los centros escolares y otras instalaciones municipales.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS PARA EL ENCARGO.

A continuación, se describen las actuaciones que integrarán ESTOS SERVICIOS:

DIDA Campus de Nadal y Campus de Pascua: servicio de conciliación familiar, que se ofrece en el período vacacional navideño y en Pascua.

DIDA Escola d'estiu y Campus: servicio de conciliación que ofrece cobertura a las familias durante los meses de julio y agosto, también a menores con edades comprendidas entre 0 y 16 años.

4.-PERSONAS BENEFICIARIAS

El perfil de las personas destinatarias de estas actuaciones serán las familias con niñas y niños de 0 a 16 años que presenten necesidades de conciliación.

5.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DIDA Campus de Nadal y Campus de Pascua:

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 4 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:39</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1
por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:05:20 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5



Ofertado en el período vacacional navideño y en Pascua, se llevan a cabo a través de actividades multidisciplinares orientadas, sobre todo, al deporte y actividades de ocio y tiempo libre (talleres de manualidades, cocina, ciencias, juegos tradicionales, etc.), pero también al apoyo educativo y de habilidades sociales (empatía, resolución de conflictos, inteligencia emocional...). Incluyen también horario de matutina, de 8 a 9h, y el servicio de ludoteca desde la finalización del comedor y hasta las 15:30h.

DIDA Escola d'estiu y Campus

Ofrece cobertura a las familias durante los meses de julio y agosto. En el caso de la franja de 0 a 3 años, se llevará a cabo en la Escoleta Infantil Municipal, mientras que la franja de entre 4 y 16 años será atendida en el polideportivo municipal y centros escolares.
Las actividades serán variadas, deportivas y de ocio y tiempo libre (manualidades, cocina, ciencias, juegos tradicionales, etc.), y estarán complementadas con apoyo educativo y de habilidades sociales (empatía, resolución de conflictos, inteligencia emocional...).
En este servicio también contemplará el servicio de aula matinal, de 8 a 9 horas y el servicio de ludoteca desde la finalización del comedor y hasta las 15:30h.

El Ayuntamiento de Aldaia no cuenta con los medios profesionales para el desarrollo de estas prestaciones, y además se trata de prestaciones discontinuas en el tiempo y cuyo volumen es variable en función de las demandas.
La empresa pública ya ha gestionado en otras ocasiones este tipo de servicios y es la encargada de la gestión de las zonas deportivas donde se va a desarrollar fundamentalmente este servicio.

6.- COSTES ESTIMADOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El cote anual estimado será de 151.789,92 €, lo que a lo largo de 4 años hará un total máximo de 607.159,68

Desglosado como sigue, según la estimación hecha por la empresa pública:

Nº PRESUPUESTO	FECHA	CIF	
1/2022	22/01/21	A-98282379	
Descripción			Importe

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 5 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:39</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1
 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:05:20 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5



Campus educu deportivo 2022.	
<ul style="list-style-type: none"> • Gasto personal campus Educo-Educoesportiu de Nadal 2022 • Gasto personal campus Educo-Educoesportiu de Pasqua 2022 	<p>4.389,66 €</p> <p>936,50 €</p>
<ul style="list-style-type: none"> Poliesportiu • Gasto personal campus Educo-Educoesportiu de Pasqua 2022 	<p>806,40 €</p>
Llavoreta	
<ul style="list-style-type: none"> • Escola d'Estiu: 	
Personal Llavoreta (que incluyen todos los gastos salariales):	
1 semana de Junio x 2 monitores	912,80 €
Mes de julio x 18 monitores	32.859,90 €
Personal Poliesportiu:	
1 semana de Junio x 15 monitores	5994 €
Mes de julio x 40 monitores	63.935,20 €
Mes de agosto x 15 monitores	23.975,70 €
1 semana de Septiembre x 10 monitores	3.996 €
Materiales Deportes (balones, redes, aros, conos,.. etc):	2000 €
Materiales Educación (folios, cartulinas, pintura, plastilina, ... etc):	1000 €
Talleres previstos (música, teatro, ...):	
Seguro de responsabilidad civil :	1300 €
Costes indirectos 5%:	2.256,64 €
	7.427,12 €
BASE IMPONIBLE	151.789,92 €
IVA (operación no sujeta)	0,00 €
TOTAL	151.789,92 €

Todo ello condicionado a la subvención de este programa para los próximos años, y a la valoración anual del desarrollo del programa y al cumplimiento de los compromisos por parte de la empresa pública.

De no existir subvención también se podría mantener este encargo con cargo a los presupuestos municipales para estos programas como así ha sido en otros ejercicios.

7.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

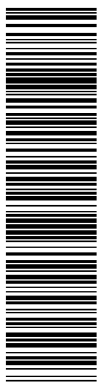
Estará coordinado por la Unidad de Igualdad, Directora de Servicios Sociales, junto con la Concejalía de Educación y la Concejalía de Deportes.

Personal: Según el artículo 8.2 del Decreto 178/2021, del Consell, de 5 de noviembre, de aprobación de las bases reguladoras, especifica las titulaciones del personal que vaya a desarrollar estos servicios:
Estos profesionales deberán tener alguna de las siguientes titulaciones: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y de Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA

Serán obligaciones de la empresa pública, las siguientes:

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 -JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)	IDENTIFICADORES nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4
OTROS DATOS Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39 ESTADO FIRMADO 17/06/2022 13:39

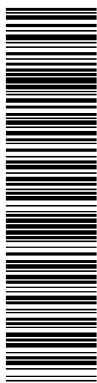


El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&entLid=2&idioma=1
 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:05:20 del día 17 de Junio de 2022 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&entLid=2&idioma=5



- 1- Prestar el Servicio en la forma que le sea indicado por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales.
- 2- Durante la vigencia de la encomienda, la empresa pública tendrá contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil, debiendo indemnizar, si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento por los daños o perjuicios ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio, y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas del mismo. Esta póliza deberá ser contratada con carácter previo al inicio de la actividad y con la cobertura correspondiente a este tipo de servicio.
- 3- Contar con medios personales suficientes en número, cualificación y especialización, que permita atender el Servicio de forma correcta y adecuada, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades derivadas de los hechos susceptibles de producirlas. La empresa pública será responsable de las relaciones laborales con su personal, que en ningún caso se considerará personal del Ayuntamiento de Aldaia.
- 4- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad, Salud y Riesgos Laborales en el Trabajo respecto del personal que, por su exclusiva cuenta, emplea para la ejecución del Servicio. La contravención de estas disposiciones no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento. El personal adscrito al Servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.
- 5- Todo el personal de la empresa pública se compromete a guardar en todo momento la debida y total confidencialidad, reserva y sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del Servicio, absteniéndose de difundir o comunicar a persona ajena al Servicio aspecto alguno relacionado con cualquier persona usuaria. Por lo tanto, la empresa pública queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo relativo a su artículo
- 6- 5. La empresa deberá velar por el cumplimiento inexcusable de sus trabajadores/as en relación al secreto profesional. La contravención de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
- 7- La empresa se compromete a tras factura presentada por la empresa según campus prestado, acompañar la documentación acreditativa de las contrataciones y gastos incurridos, justificativos del coste efectivo soportado por el medio propio, según proyecto presupuestado, y en caso de ser menor a la previsión, presentar factura ajustada.
- 8- La empresa pública se compromete, al finalizar el encargo, a entregar toda la documentación recabada al Ayuntamiento, no quedándose copia de ningún tipo de documentación al respecto.
- 9- Acreditar el cumplimiento de la legislación y del Convenio Colectivo Laboral de aplicación al Servicio, vigente en cada momento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 -JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 7 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:39</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&entL_id=2&idioma=1
por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:05:20 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&entL_id=2&idioma=5

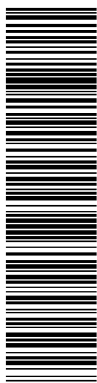


- 10- Exigir formación técnica y reciclaje a sus trabajadores/as en materias propias del Servicio que deben prestar.
- 11- Prohibir a sus trabajadores/as el recibo de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación económica por parte de las personas usuarias.
- 12- Adoptar las medidas necesarias, así como establecer aquellas de contratación laboral cuyas características favorezcan la permanencia de sus trabajadores/as, a efectos de garantizar la continuidad.
- 13- La empresa adjudicataria remitirá a los Servicios Sociales municipales una memoria anual del desarrollo completo del Servicio que comprenda:
 - Evaluación del funcionamiento general.
 - Evaluación de aceptación y calidad del Servicio por las personas usuarias.
- 14- La empresa pública dispondrá de todos los medios materiales necesarios para el desarrollo adecuado del servicio.
- 15- En el supuesto de huelga o interrupción del servicio la empresa adjudicataria deberá mantener informados a los Servicios Sociales municipales de las incidencias y desarrollo de la huelga, así como disponer de los servicios mínimos que establece la Ley.
- 16- El personal de la empresa pública no podrá trasladar a las personas usuarias en su vehículo particular, salvo situaciones excepcionales debidamente autorizadas.

9.- PRESUPUESTO, VALOR Y FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

- El presupuesto anual 2022 será de un máximo de 151.789,92 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 0210.23101.22799 del presupuesto municipal 2022.
 - El valor estimado de las cuatro anualidades es de 607.159,68
 - La duración del encargo será anual prorrogable año a año hasta un máximo de cuatro.
- Al tratarse de gastos plurianuales, el resto de anualidades se fijarán año a año quedando supeditado para los ejercicios siguientes a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, fijándose año a año.
- El responsable del encargo será la Directora de Servicios Sociales.
- El pago se realizará a la mercantil tras la prestación de cada servicio, escuela /campus implantado según la duración de los campus contra factura presentada por la empresa, dicho pago tendrá el carácter de "abono a cuenta".
- Finalizada la actividad, dentro de los tres meses siguientes, ALDAIA PRÓXIMA, S.A., deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad desplegada, a la que se acompañará documentación acreditativa de las contrataciones y gastos incurridos, que sean justificativos del coste efectivo soportado por el medio propio, según proyecto presupuesto y estudio económico que han determinado la compensación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Encargo de gestión a Aldaia Próxima SAU para la prestación del servicios de corresponsables (campus y escuelas)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 4</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 00XH5-MIUYO-0F2V2 Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 12:42:48 Página 8 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:39</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:39</p>



En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los pagos efectuados en concepto de “abono a cuenta”, la cantidad no aplicada deberá reintegrarse al Ayuntamiento mediante ingreso en la cuenta corriente que designe la Tesorería.

Visto cuanto antecede, la directora de Servicios sociales, responsable del departamento de Servicios Sociales informa favorablemente sobre el cumplimiento de todos los requisitos para la realización del **encargo del servicio de corresponsables a la mercantil Aldaia Próxima SAU, y previa fiscalización favorable de la Intervención.**

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 6 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde y Grupo municipal Compromís per Aldaia, 2 abstenciones de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia y Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Junta de Gobierno Local ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Acodar y aprobar el encargo para la prestación del servicio de Corresponsables a la mercantil Aldaia Próxima SAU, para un plazo de 4 años, con cargo a la RC 920220000583 de 16 de mayo de 2022, para el ejercicio 2022, por un importe total máximo anual de 151.789,92 € y supeditados para los ejercicios siguientes a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado .

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la mercantil Aldaia Próxima SAU con CIF A98282379 y a los departamentos municipales intervinientes con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención y Tesorería).

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del ayuntamiento a través de la web municipal, así como en el Portal de Transparencia de la mercantil Aldaia Próxima S.A.U.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:05:20 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5